



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00117
Decisión	Incorpora – requiere

Se incorpora al expediente solicitud de acuerdo de pago enviada por el demandado **Benjamín Mazzueto** a la parte demandante, de la cual indica el ejecutante que es la constancia de recibido que realizó el ejecutado a la notificación personal anteriormente enviada.

Sin embargo, mediante auto del 27 de abril de 2021 el Juzgado ordenó gestionar nuevamente la notificación personal, en vista que no cumplía con los requisitos exigidos en el Decreto 806 de 2020, razón por la cual, es necesario requerir nuevamente al demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación del presente auto, notifique personalmente a la parte pasiva, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6dcc81ab71fd3869dc9ed94a387e9114ff57f183fcc26f3764ee4b6b9e87c
40d**

Documento generado en 28/05/2021 05:31:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**